



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/01/2024El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

258 Edicto de aprobación de padrón y periodo de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Habiéndose aprobado, por Decreto de la Dirección del Órgano de Gestión Tributaria firmado electrónicamente el 4 de enero de 2024, el padrón que ha de servir de base para la exacción del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el ejercicio 2024, se hace público que el referido padrón se encuentra en exposición en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento, calle San Miguel, planta baja, durante el plazo de un mes desde el siguiente día a la publicación de este anuncio.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de cuotas en el citado padrón a los contribuyentes que en el mismo figuran, podrá formularse ante el Órgano de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación económica administrativa ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

El periodo voluntario de cobranza establecido será el siguiente: desde el día 1 de febrero hasta el 1 de abril de 2024, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo señalado como de cobranza en periodo voluntario, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengaran los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan de conformidad con los artículos 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/03 de 17 de diciembre, y 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras siguientes que se citan en las notificaciones-cartas de pago, BANCO SABADELL, CAJAMAR y CAIXABANK (en oficina en los días y horario por éstas establecido, cajeros automáticos o banca electrónica), y OFICINAS DE CORREOS (con cargo adicional). También se podrá realizar el pago mediante tarjeta bancaria o Bizum en la Sede Electrónica de la web del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria (<https://sede.oagrc.es>).

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y artículos 23 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 5 de enero de 2024.—El Concejal del Área de Educación y Hacienda, Ignacio Jáudenes Murcia.

NPE: A-180124-258

BORMwww.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AAXF 97R9 R437 XRZD

PUBLICACIÓN BORM 2024-258. 18-01-2024La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1